



*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros por Resolución de 30 de septiembre de 2019. (2021062534)*

Por Resolución de 9 de abril de 2019 (DOE núm. 70, de 10 de abril) de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

En virtud de la Resolución de 30 de septiembre de 2019, publicada en el DOE núm. 200, de 16 de octubre, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, a los aspirantes seleccionados en dicho procedimiento.

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2020 (DOE núm. 196, de 8 de octubre de 2020), se declararon aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados por la Resolución anteriormente citada, concretando su Anexo II los aspirantes que debían realizar las prácticas durante el curso escolar 2020/2021 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 2019.

Habiendo realizado los aspirantes la fase de prácticas en el curso escolar 2020/2021, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

**Primero.** Declarar aptos en la fase de prácticas a los siguientes aspirantes del Cuerpo de Maestros (Acceso 1 y 2), nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 30 de septiembre de 2019 (DOE núm. 200, de 16 de octubre).

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
María Teresa López Tienza	**0726**	Audición y Lenguaje
Virginia Núñez Lara	**2605**	Educación Primaria
Vicente Rico Domínguez	**8852**	Educación Primaria
Ángela Arévalo Santiago	**7777**	Pedagogía Terapéutica
María de los Ángeles Berrio Valverde	**7890**	Idioma Extranjero-Inglés



**Segundo.** El régimen jurídico del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, desde el momento de su nombramiento como personal funcionario en prácticas y hasta su toma de posesión como personal funcionario de carrera, el de personal funcionario en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

**Tercero.** Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2021, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de agosto de 2021.

La Directora General de Personal  
Docente,  
ANA MARTÍN MARTÍN

• • •

